

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2018 00070 00

Atendiendo la comunicación visible en el consecutivo 41 que da cuenta de la vigencia del proceso de negociación de deudas adelantado por el Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, conforme a lo estipulado en el artículo 555 del C.G.P., el proceso continuara suspendido hasta diciembre 1 de 2022, última data en la que se acordó el pago de la obligación (pdf. 41 fl. 5).

Llegada tal fecha, por Secretaría requiérase al Conciliador Iván Darío Ramos Zuluaga para que informe en 5 días la ocurrencia o del cumplimiento o del incumplimiento del acuerdo al que se llegó en el interior de dicho trámite e ingrésese el expediente para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e810a92af3ab8ed850e3f65248b1af9f03ee2af654302e29b48c1f96b9a2477b**

Documento generado en 06/10/2022 07:57:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>